

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada

ÁREA: FUNDACIÓN “FARMACIA AMOR EN ACCION FALCÓN”

SUB-ÁREA: Administrativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar los aspecto administrativos, presupuestarios y financieros llevados a cabo por la Fundación “Farmacia Amor en Acción Falcón”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: AO-07-2017

TIPO DE ACTUACIÓN: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL OBJETO EVALUADO

La Fundación “Farmacia Amor en Acción” fue creada mediante decreto N° 140 de fecha 6 de febrero de 2010 emitido por el Ejecutivo Regional de Estado Falcón, publicado en Gaceta Oficial del estado Falcón Edición Extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2010 y reformada por Decreto N° 925, publicado en Gaceta Oficial del estado Falcón Edición Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2010; y por acta constitutiva estatutaria protocolizada ante la oficina subalterna de registro público del municipio Miranda del estado Falcón, el día 23 de noviembre de 2010 bajo el N° 27, tomo 28, folio 109.

El objeto principal de la Fundación es desarrollar, dirigir y administrar ayudas humanitarias a las comunidades, haciendo énfasis en la atención a ciudadanos y ciudadanas en condición de vulnerabilidad económica y social del estado Falcón, prestando atención primaria a personas necesitadas en relación a la entrega de donaciones de medicinas y/o tratamientos médicos; y de esta manera velar por el respeto al derecho que tiene cada ciudadano en tener calidad de atención médica asistida, incorporando a la comunidad en general. La Fundación tiene carácter Social, destinada a cumplir fines de interés público, con personalidad jurídica propia, y patrimonio propio. Su domicilio esta establecido en la calle Falcón entre calle Colon y callejón Hospital en la ciudad de coro del municipio Miranda del estado Falcón, pudiendo establecer mediante jornadas planificadas la atención asistida de medicamentos,

donde considere necesarias a los fines de cumplir con sus objetivos en todo el estado Falcón. La duración de la Fundación será de cincuenta (50) años, contando contados a partir de su constitución como persona jurídica. La junta directiva estará integrada por cuatro (4) miembros: Un (01) Coordinador General, un (01) Coordinador de Atención Social, un (01) Coordinador de Administración y un (01) Coordinador Farmacéutico. El Coordinador General de la Fundación sera de libre nombramiento y remoción por la Gobernadora del Estado, sin embargo el Coordinador General de la Fundación es quien designará a los demás miembros de la Junta Directiva.

ALCANCE Y OBJETIVO ESPECÍFICO:

La presente actuación fiscal se orientó hacia la evaluación de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Fundación “Farmacia Amor en Acción Falcón”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Para la revisión y análisis de la actuación, se realizó la evaluación exhaustiva de la actividad 51 que corresponde a los gastos ejecutados con recursos asignados por el Ejecutivo Regional, del cual se emitieron ciento treinta y dos (132) comprobantes de egresos por un monto total de siete millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y nueve con noventa y siete céntimos (Bs. 7.547.569,97); correspondiente a la partida 4.02 “Materiales, suministros y Mercancías”, 4.03 “Servicios no Personales”, 4.04 “Activos Reales” y 4.07 “Transferencias y Donaciones”; de igual manera, se emitieron de la actividad 52, trece (13) comprobantes de egreso por un monto total de doscientos cincuenta un mil trecientos sesenta y siete con cero céntimo (Bs. 251.367,00) correspondientes a la Actividad 52, suministrados a las partidas 4.02 “Materiales, suministros y Mercancías”, 4.03 “Servicios no Personales”.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros llevados a cabo por la Fundación Farmacia “Amor en Acción” Falcón.

- Verificar los ingresos recibidos; así como los gastos efectuados a través de una muestra representativa de los mismos.
- Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control en la Fundación Farmacia “Amor en Acción” Falcón; se encontraban debidamente certificados e inscritos en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.
- Verificar a través de una muestra representativa y mediante inspección “in situ”, la existencia y estado actual de los bienes muebles contenidos en el registro de inventario de la Fundación Farmacia “Amor en Acción” Falcón.

Resultado de la Actuación

Observaciones Relevantes

- Se constató que la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación “Farmacia Amor en Acción Falcón”, está creada mediante organigrama y debidamente aprobada por punto de cuenta suscrito por el Coordinador General de la Fundación y Normada en el Manual Descriptivo de Cargo, sin embargo la misma no se encuentra operativa. Al respecto, el párrafo único del artículo 26 de la LOCGRySNCF, señala. Artículo 26. “Son órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal (...) Parágrafo único: En caso de organismos o entidades sujetos a esta Ley, cuya estructura, número, tipo de operaciones o monto de los recursos administrados no justifiquen el funcionamiento de una unidad de auditoría interna propia, la Contraloría General de la República evaluará dichas circunstancias y, de considerarlo procedente, autorizará que las funciones de los referidos órganos de control fiscal sean ejercidas por la unidad de auditoría interna del órgano de adscripción. Cuando se trate de organismos o entidades de la Administración Pública Nacional para el otorgamiento de la aludida autorización, se oirá la opinión de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna”. Asimismo, el artículo 19 del RLOCGR y del SNCF, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.240 de fecha 12-08-2009, establece. Artículo 19. “Salvo en los casos autorizados por el Contralor General de la República de conformidad con lo previsto en el párrafo único del artículo

26 de la Ley, los órganos y entidades señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la ley, tendrán una unidad de auditoría interna la cual estará adscrita al máximo nivel jerárquico de la estructura organizativa que lo conforma y gozará del mayor grado de independencia dentro de la organización, sin participación en los actos típicamente administrativos y otros de índole similar”. Lo anteriormente expuesto obedece, según exposición de motivo F.F.A.A.F N° S/N de fecha 24-04-2017 suscrito por el Coordinador General de la Fundación en la cual expone que la “Unidad de Auditoría Interna, esta creada(...), sin embargo la misma no se encuentra operativa debido a que están realizando el procedimiento para solicitar la autorización para la adscripción a la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Falcón, según oficio F.F.A.AF N°009 de fecha 12-02-2015, remitido a la Contraloría General de la República; a consecuencia que los beneficios contractuales para el auditor interno no fueron presupuestados en el respectivo presupuesto fiscal”; lo que trae como consecuencia que no se estén realizando las funciones de control, vigilancia y fiscalización posterior a los recursos y gastos ejecutados por la fundación.

- Se evidenció que la administradora Ad-Honorem Liannys Talavera, no posee Declaración Jurada de Patrimonio para el periodo evaluado 2016. Tal situación se dejó constancia en exposición de motivo S/N de fecha 24-04-2017 y Acta Fiscal 0AO-F.F.A.A.F-01-2017 de fecha 05-05-17. En este sentido, los artículos 2 y 4 de la Resolución 01-00-000055, de fecha 17-04-2015, emitida por la Contraloría General de la República, vigente para la ocurrencia del hecho establece. Artículo 2. “Además de los altos funcionarios indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, tienen igualmente el deber de presentar declaración jurada de patrimonio actualizada, anualmente los funcionarios o empleados al servicio de los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que desempeñen funciones de dirección y administración en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción, a saber”. (Subrayado Nuestro) Artículo 4. “La declaración jurada de patrimonio actualizada, a la que se contrae la presente Resolución, deberá presentarse dentro del lapso comprendido desde del primero (1°) hasta el treinta y uno (31) de julio de cada año”. Asimismo, el Decreto 1.410 de

Noviembre del 2014 en los artículos 23 y 26 de la LCC, vigente para la ocurrencia de los hechos, prevé: Artículo 23: Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el artículo 3 de esta Ley deberán presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones pública. El lapso para presentar la declaración jurada de patrimonio de las personas señaladas en el numeral tercero, del artículo 3 de esta Ley, se establecerá mediante resolución motivada que dicte el Contralor General de la República, a fin de exigirles la presentación de la situación patrimonial. Artículo 26: La declaración jurada de patrimonio deberá cumplir los requisitos que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y los que mediante Resolución señale el Contralor General de la República, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. Circunstancia originada según exposición de motivo S/N de fecha 24-04-2017, suscrita por la administradora Ad-Honorem donde expresa que “para el momento de realizar la actualización de la declaración jurada de patrimonio 2016, manejaba tres administraciones tales como lo eran las de la Fundación Atención al Soberano, Fundación Regional de Atención Integral al Anciano del Estado Falcón y la Fundación Farmacia Amor en Acción Falcón, por lo tanto debía hacer la declaración jurada por las mencionadas instituciones pero el cargo que se reflejaba en su ultima estaba errado, se actualizan por las otras dos (02) fundaciones ya mencionadas y no se logra por la Fundación Farmacia Amor en Acción Falcón por desconocimiento que para imprimir debía haber solventado primero lo del caro en el perfil que estaba mal registrado”, lo que trae como consecuencia lo que trae como consecuencia que se desconozcan la situación patrimonial de la administradora al ingreso de sus funciones.

Conclusiones

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye que los hechos ocurridos en la Fundación “Farmacia Amor en Acción Falcón”, se originaron por debilidades de control interno; por cuanto se detectó que la Fundación presenta una

Unidad de Auditoría Interna inoperativa; por otra parte, se verificó la falta de la Declaración Jurada de Patrimonio de la Administradora Ad-Honorem para el periodo evaluado 2016.

De igual manera, es de resaltar que la Fundación presenta la Oficina de Atención Ciudadana operativa y en los controles internos de la Fundación “Farmacia Amor en Acción Falcón”, cuenta con los siguientes instrumentos de control interno: Misión y Visión, Estructura Organizativa, estatutos del Personal, Manual Descriptivo de Cargos, Manual de Normas y Procedimientos y Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2016, asimismo se observó que la Fundación “Farmacia Amor en Acción Falcón”, cuenta con la creación, las normativas y designación de los miembros por la comisión de Contrataciones Públicas y la Unidad Contratante y en revisión al inventario de la fundación, se verificaron los Formularios: BM-1 “Inventario de Bienes Muebles”, BM-2 “Relación del Movimiento de Bienes Muebles”, BM-3 “Relación de Bienes Muebles Faltantes” y BM-4 “Resumen de la Cuenta de Bienes Muebles”, además cuenta con solo (03) tres bienes muebles (Equipos de Computación) los cuales se encuentran debidamente registrados en el mencionado formulario.

Recomendaciones

- El Coordinador General de la Fundación debe continuar realizando las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de la República en cuanto a su adscripción a la Unidad de Auditoría Interna a la Gobernación del estado Falcón, con la finalidad de realizar las funciones de control, vigilancia y fiscalización de los recursos y gastos a ejecutar.
- El Coordinador General debe cerciorarse y verificar que los funcionarios que ingresen a la Fundación “Farmacia Amor en Acción Falcón”, presenten oportunamente la declaración jurada de patrimonio de Ingreso dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos.